



**ESTUDIO DE DETALLE : PARCELA DEL SECTOR UE.VM-11.
EDIFICIO DE VIVIENDAS Y LOCALES.
C/ DOCTOR LAUREANO CASQUERO. VELEZ-MÁLAGA.**

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **27 ABR. 2009**
EL SECRETARIO GRAL.



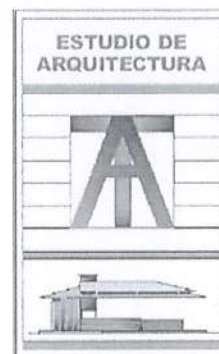
Fdo. Vélez-Málaga *Pelipe Jiménez-Casquet*

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **07 ENE. 2009**
EL SECRETARIO GRAL.



Fdo. Vélez-Málaga *Pelipe Jiménez-Casquet*



D. AUGUSTO TUDELA VON SCHMITERLÖW
ARQUITECTO
C/ SANTA MARIA, 11.2ºEXT.
29015 - MALAGA
TLF.:952 220 761 / 670 765 711

**ESTUDIO DE DETALLE : PARCELA EN R-0127 DEL SECTOR UE.VM-11.
C/DOCTOR LAUREANO CASQUERO. VELEZ-MALAGA.**

INDICE DE LA MEMORIA :

- 1.- Objeto y procedencia.
- 2.- Antecedentes.
- 3.- Datos de la propiedad.
- 4.- Datos de la parcela.
- 5.- Normas de rango superior.
- 6.- Descripción de la Ordenación proyectada.
- 7.- Cuadro de Características Urbanísticas resultantes.
- 8.- Proceso edificatorio.
- 9.- Justificación Urbanística.
- 10.- Anexo-1.
 - Informe de la Oficina Técnica Municipal : Justificación de la parcela neta edificable y del aprovechamiento de techo.
 - Memoria Modificación de Elementos P.G.O.U UE-VM-11
 - Planos de la Modificación de Elementos P.G.O.U UE-VM-11

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **27 ABR. 2009**
EL SECRETARIO GRAL.



INDICE DE PLANOS :

- | | |
|--|----------|
| 1.- Situación en el P.G.O.U Vigente. | E. 1:750 |
| 2.- Situación en el P.G.O.U.-Mod. de Elementos | |
| 3.- Situación en el P.G.O.U.-Mod. de Elementos | |
| 5.- Topográfico general. Estado actual. | E. 1:250 |
| 6.- Topográfico general. Estado Modificado. | E. 1:250 |
| 7.- Replanteo de Parcela. | E. 1:250 |
| 8.- Delimitación de Parcela y Alineaciones. | E. 1:250 |
| 9.- Infraestructuras existentes. | E. 1:250 |
| 8.- Fijación de volúmenes asignados. | |
| Acotación de volúmenes. | E. 1:100 |
| 9.- Indicación de Alturas. Volúmenes. | E. 1:100 |
| 10.- Plano de Alzados esquemáticos. | E. 1:100 |
| 11.- Secciones esquemáticas Tipo A | E.1:100 |
| 12.- Secciones esquemáticas Tipo B y C. | E.1:100 |
| 13.- Secciones Tipo D-E-F-G-H | E.1:100 |

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **07 ENE. 2009**
P. D.





Felipe Jiménez-Casquet

MEMORIA

1.- Objeto y Procedencia.

El objeto y la procedencia de la elaboración del presente E.D. se justifican en la determinación de tramitar un Estudio de Detalle que ordene la edificación prevista en la Modificación de Elementos del PGOU, en la UE. VM-11, estadio Vivar Téllez y reubicación de equipamientos, que por acuerdo del Pleno de fecha 4 de abril de 2005, fue aprobada definitivamente, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo (expediente 114/03), y que se hizo público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El presente documento se requiere con carácter previo a la edificación.

Es función, en consecuencia, del presente E.D. el establecimiento de las alineaciones y rasantes interiores, la ordenación de los volúmenes de acuerdo con los índices de edificabilidad, densidad y ordenanzas de edificación preestablecidas para el mismo, organizando una estructura urbana interna que garantice el acceso a la edificación resultante y todo ello en el marco de la Normativa General del P.G.O.U. de Vélez-Málaga y de la propia Ordenanza particular MC-1.

Definición de alineaciones : Las alineaciones de la parcela están claramente definidas dada la consolidación de los viarios existentes que la delimitan, salvo la nueva linde establecida en la Modificación de Elementos de la UE.VM-11 en relación con la parcela objeto del presente E.D y la Zona Verde propuesta en la Mod. De Elementos. En el presente documento se define dicha linde.

Definición de las rasantes y de las cotas de acceso desde el viario : Se ha tenido en cuenta la orografía del entorno de la parcela para prever y garantizar el acceso tanto de vehículos como de personas a la edificación cumpliendo la Normativa vigente sobre accesibilidad.

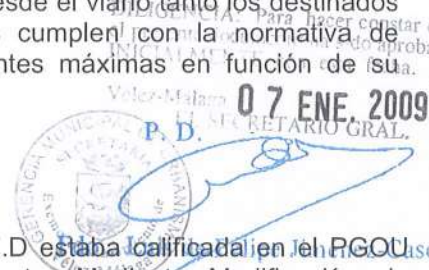
Definición de la volumetría estableciendo de manera concreta la posición y forma de la futura edificación.

Los criterios adoptados para materializar todo lo anteriormente expresado, abarcan aspectos tales como :

- Se definen los volúmenes permitidos señalando el área máxima ocupada por la planta del edificio, la cota de ésta y el número de plantas que puede desarrollarse sobre la misma.
- Se definen los puntos de accesos a la edificación desde el viario tanto los destinados a vehículos como a peatones. Los peatonales cumplen con la normativa de accesibilidad vigente con rampas cuyas pendientes máximas en función de su longitud superan lo establecido por la Normativa.

2.- Antecedentes.

La parcela sobre la que se desarrolla el presente E.D. estaba calificada en el PGOU vigente como suelo urbano consolidado de Equipamiento. Mediante Modificación de Elementos del PGOU, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo (expediente 114/03), se establece la UE. VM-11, estadio Vivar Téllez y reubicación de equipamientos, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 4 de abril de 2005, y que se hizo público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.



**ESTUDIO DE DETALLE : PARCELA EN R-0127 DEL SECTOR UE.VM-11
C/DOCTOR LAUREANO CASQUERO. VELEZ-MALAGA.**

El objeto de la Modificación de Elementos consistía en "reubicar el aprovechamiento de la manzana incluida en la UE.VM-11, así como el de la parcela situada en Félix Lomas nº27, que suman 7.233m², la parcela de equipamiento de Calle Doctor Laureano Casquero, con Normativa MC-1, existente en el entorno, ocupando de la misma una superficie de 3.616,50m², lo que supone una edificabilidad de parcela de 2m²techo/m²suelo, y resto de la parcela se califica como zona verde, para formalizar un edificio exento a tres calles y a una zona verde, que se ubicará en el extremo norte de la parcela", aclarando que en esta Modificación de Elementos " en ningun momento, se produce un aumento de aprovechamiento lucrativo, sino que su fin, fundamentalmente es el de adaptar los equipamientos existentes a las necesidades sociales y completar dichas necesidades **con la realización de viviendas de Protección Oficial.** "

En Septiembre del 2006 se emite Informe por la Oficina Técnica Municipal en relación con la discrepancia entre la superficie de la parcela establecida en la Modificación de Elementos del P.G.O.U y la que realmente existe. De dicho informe se deduce que la superficie neta de la parcela residencial es de 3.122,50m², donde se debe materializar el aprovechamiento de 7.233m² de techo. (**Anexo-1**).

3.- Datos de la propiedad.

Se desarrolla el presente Estudio de Detalle, correspondiente a la Parcela del sector UE.VM-11 en calle Doctor Laureano Casquero de Vélez-Málaga por encargo de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez-Málaga, Sociedad Anónima, EMVIPSA, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en esta localidad, ante el Notario D. José Joaquín Jofre Loraque, el día 23 de marzo de 2000, con el número de Protocolo 826, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, en el tomo 2568 del Archivo, libro 1481 de la Sección de Sociedades 8 folio 68, hoja número MA-42.796 inscripción 1º y con CIF., número A 92.143.338.

Que la entidad pública "EMVIPSA", es propietaria de la parcela sita en la Unidad de Ejecución U.E.VM-11 de Vélez-Málaga, con una superficie según la Modificación de Elementos del PGOU de 3.616,50m², pero estableciéndose en reciente medida en 3.122,50m².

4.- Datos de la parcela.

La parcela denominada R-0127 del Sector UE.VM-11 sito C/ Doctor Laureano Casquero en Velez-Málaga es propiedad de EMVIPSA, y se destinada a uso Residencial para la promoción de viviendas VPO de Régimen General, locales comerciales y garaje.

Dicha manzana está delimitada al Sur por Zona Verde, al Este por la C/ Doctor Laureano Casquero, al Norte por la C/ Huerto del Carrión y al Oeste por calle de nueva formación.

Presenta forma aproximadamente trapezoidal, con longitudes aproximadas de lindes al Sur de 67,83m, al Este de 39,86m, al Norte de 83,90m y al Oeste de 42,45m., con una rasante prácticamente llana, con desnivel de Oeste a Este de unos 40cms. La superficie aproximada es de 3.616,50m², pero estableciéndose en reciente medida en 3.122,50m².

En la actualidad, la parcela cuenta con todos los servicios de infraestructuras muy próximos, siendo fácil su conexión y dotación de servicios.



**ESTUDIO DE DETALLE : PARCELA EN R-0127 DEL SECTOR UE.VM-11.
C/DOCTOR LAUREANO CASQUERO. VELEZ-MALAGA.**

5.- Normas de rango superior.

La Normativa Urbanística que rige para la elaboración del presente E.D. es la derivada de la ficha de características urbanísticas establecida por la **Modificación de Elementos del Sector UE.VM-11 y reubicación de equipamientos, que se transcribe a continuación :**

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.
Vélez-Málaga **27 ABR. 2009**
EL SECRETARIO GRAL.

Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga

Excmo. Ayto. de VÉLEZ-MÁLAGA

Mod P.G.O.U. URBANÍSTICO

Fdo. Luis de Felipe Jiménez-Casquet

Ficha de planeamiento modificada

Núcleo	VELEZ-MALAGA	Clasificación:	SUELO URBANO
Area	1	5	Código UE.VM-11
Denominación	ESTE ESTADIO VIVAR TELLEZ		
Superficie	21 285 m ² s	Densidad	111 civilla
Objeto	CRD. URB. EQUID.	Nº máximo viviendas	258
Iniciativa	PRIVADA	Edificabilidad	31.927, m ² t
Sistema	COOPERACION	Techo Maximo	MOI
Etapa	2º Per CUATRIENIO	Ordenanzas	RESIDENCIAL
Desarrollo	P.O.O.U.	Usos	

Dotaciones Minimas		Aprovechamientos	
Zona Libre Publica	---	Relativo Unidad de Ejecucion	---
Equipamiento	---	Tipo	(1)
Deportivo	---	Derechos Propietario	50,0%
Ularo	6 642 m ² s	Derechos Ayuntamiento	10,0%
Equipamiento Privado	---	Excesos Aprovechamiento	---

Plazos de los Particulares	Plancamiento		Gestión		Ejecución	
	ED	PP PERI	PU	POOU	Inicio	Fin
				36		

Las grafías en el plano de Proyecto de este documento de Modificación, donde se expresan las calificaciones, alineaciones y rasantes.

Condiciones de Ordenación

Condiciones de Ejecución

Otras Condiciones

- (1) Cumplimentar a las determinaciones pendientes, provenientes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad AU.VM-7 de las NN.SS., desarrolladas en sus proyectos de reparcelación y de obras de urbanización.
- (2) Se corresponde con el índice de edificabilidad de cada solar, otorgado por su ordenanza reguladora.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **07 ENE. 2009**

Fdo. Luis de Felipe Jiménez-Casquet

SECRETARIO GRAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **04 ABR. 2009**

SECRETARIO GRAL

EMVIPA
ESTUDIO DE DETALLE: U.E. VM-11
29700 - VELEZ-MALAGA

TUDELA VON SCHMITERLOW, AUGUSTO Pág. 4 de 14

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
VISADO ESTATUTARIO 07/11/2008
NºExpe. 2008/006119/001

**ESTUDIO DE DETALLE : PARCELA EN R-0127 DEL SECTOR UE.VM-11
C/DOCTOR LAUREANO CASQUERO. VELEZ-MALAGA.**



Además de los parámetros urbanísticos específicos de la ficha anterior, el E.D. ha de justificarse en base a la restante Normativa Urbanística de carácter general del P.G.O.U. y a la Ordenanza de Uso y Edificación "MC-1" que contempla los siguientes parámetros:

La MC-1, aplicable con carácter general a las primeras zonas de ensanche y extensión de la ciudad, cuya altura se regula en función del ancho de la calle.

1. Parcelación.

Para las Sub-zonas MC-1 y MC-2 se fija una parcela mínima edificable que habrá de cumplir las siguientes condiciones:

- Superficie mínima: 120 m²
- Longitud mínima de fachada a vial: 4 m.
- Fondo mínimo de parcela: 9 m.

Se exceptúan de esta Norma aquellas parcelas del Suelo Urbano de superficie inferior a 120 m² encajadas entre dos edificios medianeros que por sus características y grado de consolidación imposibilitan de hecho cualquier trámite reparcelatorio que permita alcanzar dicha superficie mínima, siempre que estuvieran registrados con anterioridad a la aprobación inicial de este Plan General.

En parcelas de superficie superior a 1500 m² será necesario realizar, previamente al Proyecto de Edificación, un Estudio de Detalle en donde se recojan las alineaciones exteriores y se fijen las interiores, estudiando la integración del edificio con el entorno urbano y, en su caso, con la edificación colindante.

2. Edificabilidad neta.

Para MC-1 y MC-2, no se fija edificabilidad neta, de forma que la superficie de techo edificable será la resultante de la aplicación de las Normas de composición del edificio expresadas en el presente capítulo.

3. Alineaciones.

La fachada de la edificación deberá coincidir con la alineación del vial. No obstante, y por motivos de composición estética de las fachadas y sin que ello dé lugar en ningún caso a aumento de altura en la edificación, se permitirán retranqueos sobre la alineación del vial en cualquiera de los siguientes casos:

a) En la Planta Baja del edificio, siempre que el retranqueo se produzca al tratar el bajo como soportal, quedando los pilares en la alineación del vial y el paramento retranqueado situado a una distancia de aquella igual o superior a 3 m. y en todo caso, en tramos de fachada de longitud igual o superior a 25 m.

b) Se permiten retranqueos a lo largo de las fachadas en Plantas Altas siempre que en sus extremos quede garantizada la ocultación, con cuerpos y volúmenes edificadas, de los muros medianeros colindantes. En todo caso este retranqueo no será superior a 5m.

c) Cuando el retranqueo lo sea en todo el frente de alineación de una manzana, la fachada podrá retranquearse en todas sus Plantas un máximo de 5 m. desde la alineación del vial.

d) Las Plantas últimas contenidas dentro de la altura reguladora máxima podrán retranquearse libremente para formación de pérgolas, barandas, belvederes o similares. siempre que la medianería que de tal proceder pudiera derivarse sea cubierta con elementos vegetales u otro tipo de ocultación que la equipare a un tratamiento de fachada.

4. Profundidad máxima edificable.

En determinados Planes Especiales de Reforma Interior, Actuaciones Aisladas o Unidades de Ejecución en Suelo Urbano que entran dentro del ámbito de la presente zona se fijarán en cada caso unas alineaciones interiores o profundidad máxima edificable.

En los demás casos, cuando este parámetro no venga expresamente fijado, se entenderá libre, con la única condición de que la ocupación del edificio en planta no podrá rebasar los límites que se establecen en el apartado 5 siguiente:



**ESTUDIO DE DETALLE : PARCELA EN R-0127 DEL SECTOR URBANO MC-1
C/DOCTOR LAUREANO CASQUERO. VELEZ-MALAGA.**



5. Ocupación máxima de parcela.

Para MC-1 y MC-2 en casco consolidado no se establece porcentaje de ocupación, debiendo aplicarse el criterio establecido en la zona Centro para este parámetro.

Condiciones de la Edificación

1. Altura máxima y número de plantas.

Salvo los casos excepcionales que pudieran contemplarse en la Normativa específica de los Planes Especiales de Reforma Interior, Actuaciones Aisladas, o Unidades de Ejecución en Suelo Urbano, que prevalecerá sobre lo aquí regulado con carácter general. La altura edificable viene regulada por la anchura de los viales a que el edificio dé fachada conforme a la siguiente relación:

a) Para MC-1.

Altura máxima

Anchura del vial edificable mínima obligatoria

Hasta 6 m	PB+1/7,00	PB+1
Más de 6 m hasta 10 m	PB+2/10,00	PB+1
Más de 10 m hasta 15 m	PB+3/13,00	PB+2
Más de 15 m	PB+4/16,00	PB+3

Estas alturas incluyen a la Planta Alta superior, aún cuando esta esté retranqueada con respecto a la alineación a fachada.

2. Tratamiento del Atico.

Se permitirá un ático en las ordenanzas MC-1 y MC-3 sobre la última planta regulada.

a) La Planta Atico quedará delimitada dentro del diedro real formado por los distintos planos, de inclinación máxima del 75% trazados respectivamente desde los bordes de las cornisas de todas las fachadas excluidos los bordes de los patios, no debiendo superar las intersecciones de dichos planos los 3,50 metros de altura. La cubierta podrá ser plana o inclinada según la pendiente dada.

Estos planos podrán albergar huecos de iluminación y ventilación siempre que su longitud no exceda de 2,00 metros y la suma total de la anchura de los huecos no sea superior a un medio de las longitudes de las fachadas respectivas.

b) También podrá tratarse el Atico mediante el retranqueo de los bordes de las cornisas de todas las fachadas -excluidos los bordes de los patios- con una distancia mínima de 3 metros, para la formación de terrazas, pérgolas, barandas, belvederes o similares. Caso de separarse de las fachadas medianeras lo hará un mínimo de 3 metros.

3. Altura libre obligatoria de Planta Baja.

Se regulará conforme a lo establecido en el artículo 209 ap. 3.

4. Vuelo de cuerpos salientes.

1.- Edificios alineados a vial:

a) El vuelo máximo de cuerpos salientes medido normalmente al plano de fachada en cualquier punto, no podrá exceder de la décima parte del ancho del vial, con un tope máximo en cualquier caso de 1,50 metros.

b) En los viales de menos de 7 metros de ancho, el límite máximo del vuelo es de 40 cms.

c) Si la edificación da frente a vías o tramos de vías de diferente ancho, se aplicará la regla de vuelo máximo correspondiente a la vía o tramo de vía de menor ancho.

2.- El vuelo máximo de los cuerpos salientes abiertos al espacio libre interior de manzana no podrá exceder de 1/20 del diámetro de la circunferencia que pueda inscribirse en dicho espacio, con un vuelo máximo en cualquier caso de 1,50 m. En el espacio libre interior de la manzana no se permiten cuerpos salientes que sobrepasen la profundidad edificable.

3.- Para las demás condiciones se estará a lo dispuesto en el artículo 209 de las presentes Normas.





ESTUDIO DE DETALLE : PARCELA EN R-0127 DEL SECTOR UE.VM-11, C/DOCTOR LAUREANO CASQUERO. VELEZ-MALAGA.

5. Viviendas interiores.

Se podrán proyectar viviendas interiores, es decir, aquellas cuyas estancias y dependencias se abren a patios de luces, siempre que estos cumplan con la condición de patios tipo A de Zona Centro .

Artículo 265.-Condiciones de uso.

Sólo se admiten los usos siguientes:

- Vivienda, exclusivamente en su modalidad plurifamiliar y unifamiliar adosada.
- Los definidos en el artículo 56 de estas Normas con los números 3, 4, 5, 6 (exclusivamente de Primera Categoría) y 7 al 17 ambos inclusive.

Artículo 266.-Condiciones de ordenación en Unidades de Ejecución y Planes Especiales.

En las Unidades de Ejecución y Planes Especiales en donde la Ordenanza establecida en las fichas correspondientes sea la MC-I, se deberá especificar en la ordenación propuesta, las alineaciones interiores ~ y exteriores y número de viviendas máximo por cada unidad de parcela, así como el resto de los parámetros de la MCI y las condiciones establecidas en la correspondiente Unidad de Actuación o Plan Especial.

6.- Descripción de la Ordenación de Volumen propuesta.

La Ordenación propuesta por el presente Estudio de Detalle se basa en :

Descripción general del volumen del edificio:

Se trata de la ordenación de una parcela con volumen edificatorio de viviendas en manzana cerrada que ordena dicha parcela a la par que ofrece continuidad en el espacio y ciudad que la envuelve.

El volumen edificatorio se desarrolla en planta sótano, baja, primera, segunda y ático, con alineaciones a vial salvo la fachada sur que se orienta a zona verde. Se ordena interiormente mediante un gran patio central que permite iluminar y ventilar el interior del volumen edificatorio así como recoger los núcleos de comunicación y galerías de acceso a las diferentes viviendas. Se plantean patios de menor dimensión para ventilar e iluminar privadamente a las viviendas.

Definición de alineaciones : Las alineaciones de la parcela están claramente definidas dada la consolidación de los viarios existentes que la delimitan, salvo la nueva linde establecida en la Modificación de Elementos de la UE.VM-11 en relación con la parcela objeto del presente E.D y la Zona Verde propuesta en la Mod. De Elementos. En el presente documento se define dicha linde. La alineación interior es la resultante de las necesidades propias del desarrollo de edificación sobre la parcela, con las consideraciones necesarias de patios mínimos, profundidad máxima edificable, y demás ordenanzas que regulan la MC-1.

Definición de las rasantes y de las cotas de acceso desde el viario : Se ha tenido en cuenta la orografía del entorno de la parcela para prever y garantizar el acceso tanto de vehículos como de personas a la edificación cumpliendo la Normativa vigente sobre accesibilidad.

Definición de la volumetría estableciendo de manera concreta la posición y forma de la futura edificación

Los criterios adoptados para materializar todo lo anteriormente expresado, abarcan aspectos tales como :

- Se definen los volúmenes permitidos señalando el área máxima ocupada por la planta del edificio, la cota de ésta y el número de plantas que puede desarrollarse sobre la misma.

- Se definen los puntos de accesos a la edificación desde el viario tanto los destinados a vehículos como a peatones. Los peatonales cumplen con la normativa de accesibilidad vigente con rampas cuyas pendientes máximas en función de su longitud superan lo establecido por la Normativa.

DELICENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.
07 ENE. 2009
Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL
P. D.
Edo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

EMVIPSA
ESTUDIO DE DETALLES: U.E. VM-11
29700 - VELEZ-MALAGA

TUDELA VON SCHMITERLÖW, AUGUSTO Pág. 7 de 14
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
VISADO ESTATUTARIO 07/11/2008
NºExpe. 2008/006119/001





**ESTUDIO DE DETALLE : PARCELA EN R-0127 DEL SECTOR UE.VM-1E.
C/DOCTOR LAUREANO CASQUERO. VELEZ-MALAGA.**

Programa de necesidades:	El programa de necesidades que se recibe por parte del encargante para la redacción del presente Estudio de Detalle es el de ordenar la parcela con un volumen edificatorio en el que la planta sótano pueda ser utilizado de cocheras y trasteros, la planta baja de viviendas y locales comerciales y las plantas primera, segunda y ático de viviendas.
Uso característico del edificio:	El uso característico al que se destina la presente Ordenación de Volúmenes es el de edificio residencial, en todas las plantas del mismo, y comercial en una parte de la planta baja.
Otros usos previstos:	Trasteros y aparcamientos en planta sótano vinculados a las viviendas.
Relación con el entorno:	La propuesta e imagen del Volúmen Edificatorio debe recoger el lenguaje del entorno, con materiales e imagen que permitan su integración visual en el entorno en que se ubica, y por tanto, debe mantener la estética del TM de Vélez-Málaga.
Cumplimiento del CTE:	Descripción de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE: Son requisitos básicos, conforme a la Ley de Ordenación de la Edificación, los relativos a la funcionalidad, seguridad y habitabilidad. Se establecen estos requisitos con el fin de garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente, debiendo los edificios proyectarse, construirse, mantenerse y conservarse de tal forma que se satisfagan estos requisitos básicos.

Requisitos básicos relativos a la funcionalidad:

- 1 Utilización, de tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio.

Se trata de un volumen edificatorio cuyos núcleos de comunicación se encuentran en el centro del volumen edificatorio con un planteamiento de paso a través de galerías a las viviendas.

- 2 Accesibilidad, de tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificio en los términos previstos en su normativa específica.

Tanto el acceso al volumen edificatorio como a las zonas comunes de éste, se proponen de tal manera que son accesibles a personas con movilidad reducida, permitiendo la accesibilidad y cumpliendo con lo dispuesto por las Normas Técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y el transporte de Andalucía. Decreto 72/1992, de 5 de mayo y que viene justificado en la ficha anexa.

Al volumen edificatorio se puede acceder desde los distintos viales a los que está alineado así como desde la Zona Verde, puesto que se trata de una tipología de manzana cerrada.

- 3 Acceso a los servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

La propuesta de Ordenación de Volumen Edificatorio se ha planteado de tal manera que se garantizan los servicios de telecomunicación (conforme al D. Ley 1/1998, de 27 de Febrero sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicación), así como de telefonía y audiovisuales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado oficialmente con esta fecha.

Vélez-Málaga 07 ENE. 2009
EL SECRETARIO GRAL.



Casquet

EMVPSA
ESTUDIO DE DETALLES: U.E. VM-11
29700 - VELEZ-MALAGA

TUDELA VON SCHMITERLÖW, AUGUSTO Pág. 8 de 14

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
VISADO ESTATUTARIO 07/11/2008
NºExpe. 2008/006119/001

**ESTUDIO DE DETALLE : PARCELA EN R-0127 DEL SECTOR UE.VM-11.
C/DOCTOR LAUREANO CASQUERO. VELEZ-MALAGA.**



Luis de Felipe Jiménez Casquet

- 4 Facilitación para el acceso de los servicios postales, mediante la dotación de las instalaciones apropiadas para la entrega de los envíos postales, según lo dispuesto en su normativa específica.

Se deberá dotar al edificio del volumen edificatorio, en planta baja, de casilleros postales para cada vivienda individualmente, así como una para la comunidad y otro para los servicios postales.

Requisitos básicos relativos a la seguridad:

Seguridad estructural, de tal forma que no se produzcan en el edificio, o partes del mismo, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.

Los aspectos básicos que se deberán tener en cuenta a la hora de adoptar el sistema estructural para la edificación del presente Volumen Edificatorio serán principalmente: resistencia mecánica y estabilidad, seguridad, durabilidad, economía, facilidad constructiva, modulación y posibilidades de mercado.

Seguridad en caso de incendio, de tal forma que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate.

Condiciones urbanísticas: El Volumen Edificatorio es de fácil acceso para los bomberos y el espacio exterior inmediatamente próximo al edificio cumple las condiciones suficientes para la intervención de los servicios de extinción de incendios.

Todos los elementos estructurales serán resistentes al fuego durante un tiempo superior al sector de incendio de mayor resistencia.

El acceso estará garantizado ya que los huecos cumplen las condiciones de separación.

No se producirán incompatibilidades de usos.

No se colocará ningún tipo de material que por su baja resistencia al fuego, combustibilidad o toxicidad pueda perjudicar la seguridad del Volumen Edificatorio o la de sus ocupantes.

Seguridad de utilización, de tal forma que el uso normal del edificio no suponga riesgo de accidente para las personas.

La configuración de los espacios, los elementos fijos y móviles que se instalen en el volumen edificatorio, se proyectarán de tal manera que puedan ser usado para los fines previstos dentro de las limitaciones de uso del edificio que se describen más adelante sin que suponga riesgo de accidentes para los usuarios del mismo.

Requisitos básicos relativos a la habitabilidad:

Higiene, salud y protección del medio ambiente, de tal forma que se

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 07 ENE. 2009
EL SECRETARIO GRAL.



Luis de Felipe Jiménez Casquet

EMV/PSA
ESTUDIO DE DETALLES: U.E. VM-11
29700 - VELEZ-MALAGA

TUDELA VON SCHMITTERLÖW, AGUSTO Pág. 9 de 14

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
VISADO ESTATUTARIO 07/11/2008
NºExpe. 2008/006119/001

**ESTUDIO DE DETALLE : PARCELA EN R-0127 DEL SECTOR UE.VM-11
C/DOCTOR LAUREANO CASQUERO. VELEZ-MALAGA.**



alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

El volumen edificatorio reunirá los requisitos de habitabilidad, salubridad, ahorro energético y funcionalidad exigidos para el uso residencial de viviendas.

El conjunto de la edificación dispondrá de medios que impiden la presencia de agua o humedad inadecuada procedente de precipitaciones atmosféricas, del terreno o de condensaciones, y dispondrá de medios para impedir su penetración o, en su caso, que permitan su evacuación sin producción de daños.

El volumen edificatorio en su conjunto y las viviendas que en él se proyecten, dispondrán de espacios y medios para extraer los residuos ordinarios generados en ellos de forma acorde con el sistema público de recogida.

El volumen edificatorio en su conjunto y las viviendas que en él se proyecten dispondrán de medios para que sus recintos se puedan ventilar adecuadamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante su uso normal, de forma que se aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes.

Cada una de las viviendas que integren el presente volumen edificatorio dispondrá de medios adecuados para suministrar el equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del agua.

El volumen edificatorio dispondrá de medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas de forma independiente con las precipitaciones atmosféricas.

Protección contra el ruido, de tal forma que el ruido percibido no ponga en peligro la salud de las personas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades.

Todos los elementos constructivos verticales (particiones interiores, paredes separadoras de propiedades o usuarios distintos, paredes separadoras de propiedades o usuarios distintos, paredes separadoras de zonas comunes interiores, paredes separadoras de salas de máquinas, fachadas) del volumen edificatorio contarán con el aislamiento acústico requerido para los usos previstos en las dependencias que delimitan.

Todos los elementos constructivos horizontales (forjados generales separadores de cada una de las plantas, cubiertas transitables y forjados separadores de salas de máquinas), contarán con el aislamiento acústico requerido para los usos previstos en las dependencias que delimitan.

Ahorro de energía y aislamiento térmico, de tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga 07 ENE. 2009
EL SECRETARIO GRAL.



Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

EMVIPSA
ESTUDIO DE DETALLES: U.E. VM-11
29700 - VELEZ-MALAGA

TUDELA VON SCHMITERLÖW, AUGUSTO Pág. 10 de 14

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
VISADO ESTATUTARIO 07/11/2008
NºExpe. 2008/006119/001

ESTUDIO DE DETALLE : PARCELA EN R-0127 DEL SECTOR UE.VM-11 C/DOCTOR LAUREANO CASQUERO. VELEZ-MALAGA.



edificio.

El volumen edificatorio dispondrá de una envolvente adecuada a la limitación de la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima de la ciudad de Vélez-Málaga, del uso previsto y del régimen de verano y de invierno.

Las características de aislamiento e inercia, permeabilidad al aire y exposición a la radiación solar, permitirán la reducción del riesgo de aparición de humedades de condensaciones superficiales e intersticiales que puedan perjudicar las características de la envolvente.

Se tendrá en cuenta, especialmente, el tratamiento de los puentes térmicos para limitar las pérdidas o ganancias de calor y evitar problemas higrotérmicos en los mismos.

El volumen edificatorio dispondrá de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y a la vez eficaces energéticamente disponiendo de un sistema de control que permita ajustar el encendido a la ocupación real de la zona, así como de un sistema de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural, en las zonas que reúnan unas determinadas condiciones.

La demanda de agua caliente sanitaria se cubrirá en parte mediante la incorporación de un sistema de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.

Se trata, pues, de una Ordenación de Volumen que recoge la reubicación del aprovechamiento que se fijó en la Modificación de Elementos de la manzana incluida en la UE.VM-11 así como el de la parcela situada en Félix Lomas nº27 que sumaban 7.233m² en la parcela de Equipamiento de Calle Doctor Laureano Casquero, con Normativa MC-1, objeto del presente Estudio de Detalle, ocupando una superficie de 3.122,50m², lo que supone una edificabilidad de parcela de 2,316m²techo/m²suelo.

Por tanto, se asigna al Volumen Edificatorio un techo máximo edificable total de:

▪ 7.233m²

con una altura máxima de PB₁2 y Ático según Ordenanzas MC-1.

El presente E.D incluye entre su Documentación Gráfica planos de Ordenación de Volúmenes, plantas y secciones-tipo, que tienen carácter orientativo, con esquemas de distribución No vinculantes para el Proyecto de Edificación resultante del presente Estudio de Detalle, debiendo servir como guía para los Proyectos de Edificación que deberán, en cualquier caso, justificar su adecuación a los conceptos y esquemas fundamentales de dicha Ordenación recogidos en la descripción antes descrita.

Nota: se destinan zonas de aparcamiento 1 por cada vivienda o 100m² construidos, basandose en la normativa urbanística.



**ESTUDIO DE DETALLE : PARCELA EN R-0127 DEL SECTOR UE.VM-11.
C/DOCTOR LAUREANO CASQUERO. VELEZ-MALAGA.**



7.- Cuadro de Características Urbanísticas resultantes.

Las características urbanísticas resultantes de la Ordenación del presente Estudio de Detalle se exponen en el siguiente cuadro resumen:

Ordenanza de aplicación	Manzana Cerrada MC-1
-------------------------	----------------------

CUADRO RESUMEN ORDENANZAS

CONCEPTO	NORMATIVA VIGENTE	NORMATIVA EN TRÁMITE	PROYECTO
Estudios previos de ordenación	ESTUDIO DE DETALLE Sup > 1500 ³⁰⁰⁰		ESTUDIO DE DETALLE
Parcela mínima	120m2		3.122,50m2
Longitud mínima de fachada	-		
Diámetro mínimo inscrito	-		
Densidad	-		80 viv.
Altura máxima, plantas	P. BAJA +2+ATICO		P. BAJA +2+ATICO
Altura máxima, metros	13 M		10M
Edificabilidad			2,3164 M ² T/M ² S
Ocupación planta baja	-		61.92%
Ocupación planta primera y segunda	-		P. PRIMERA 75.75% P. SEGUNDA 75.75%
Ocupación resto plantas	-		17.94%
Separación lindero público	ALINEADA		ALINEADA
Separación lindero privado	ALINEADA		ALINEADA
Profundidad edificable	LIBRE		LIBRE
Usos predominantes	RESIDENCIAL		RESIDENCIAL
Tipología de la edificación	MANZANA CERRADA		MANZANA CERRADA
Plazas mínimas aparcamiento	1Pza./ 100m2 de vvda		1Pza./ 100m2 de vvda

EMVIPSA
ESTUDIO DE DETALLES: U.E. VM-11
29700 - VELEZ-MALAGA

TUDELA VON SCHMITERLÖW, AUGUSTO Pág. 12 de 14

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
VISADO ESTATUTARIO 07/11/2008
Nº Expe. 2008/006119/001

8.- Proceso edificatorio.

El Volumen Edificatorio previsto en el presente Estudio de Detalle se ejecutará siguiendo el siguiente proceso :

- 1.- Justificación de Dotación de Infraestructuras para la ejecución de la Edificación.
- 2.- Proyecto de Edificación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **07 ENE. 2009**
EL SECRETARIO GRAL.



ESTUDIO DE DETALLE : PARCELA EN R-0127 DEL SECTOR URBANÍSTICO C/DOCTOR LAUREANO CASQUERO, VELEZ-MALAGA.



Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

9.- Cuadro comparativo de Justificación Urbanística.

E. D.		
	Mod.Elem.PGOU	ESTUDIO DE DETALLE
Superficie	3.616,50 m ² s.	3.122,50 m ² s.
Edificabilidad	2 m ² t./m ² s.	2,316 m ² t./m ² s.
Techo máximo edificable	7.233 m ² c.	7.233 m ² c.
No máximo de viviendas	111viv/Ha.	80 viviendas.
Calificación y Ordenanzas	MC-1	MC-1
Altura máxima edificable	PB+2+ATICO.	PB+2+ATICO.
Ocupación de parcela	Libre	Libre
Ocupación máxima 3ª planta	Diedro formado plano inclinado max.50% desde borde cornisa. Alt.Max.3,50m	Diedro formado plano inclinado max.50% desde borde cornisa. Alt.Max.3,50m
Separación a linderos privados	Alineado	Alineado
Separación a linderos públicos	Alineado	Alineado
Separación entre edificaciones	--	--
Plazas de aparcamiento	1 plazas/viv	1 plaza/Viv./100m ² (>80plazas)

Augusto Tudela von Schmiterlów
 Arquitecto

Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **07 ENE. 2009**
 P. D. EL SECRETARIO GRAL.



Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

EMV/PSA
 ESTUDIO DE DETALLES: U.E. VM-11
 29700 - VELEZ-MALAGA

TUDELA VON SCHMITERLÖW, AUGUSTO Pág. 13 de 14

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
 VISADO ESTATUTARIO 07/11/2008
 NºExpe. 2008/006119/001

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

ESTUDIO DE DETALLE : PARCELA EN R-0127 DEL SECTOR UE-VM-11 Velez-Málaga
C/DOCTOR LAUREANO CASQUERO, VELEZ-MALAGA.

27 ABR. 2009
EL SECRETARIO GRAL.



10.- Anexo-1.

- Informe de la Oficina Técnica Municipal : Justificación de la parcela neta edificable y del aprovechamiento de techo.

- Memoria Modificación de Elementos P.G.O.U UE-VM-11
- Planos de la Modificación de Elementos P.G.O.U UE-VM-11

EMV/PSA
ESTUDIO DE DETALLES: U.E. VM-11
29700 - VELEZ-MALAGA

TUDELA VON SCHMITERLÖW, AUGUSTO Pág. 14 de 14

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

Velez-Málaga 07 ENE. 2009
EL SECRETARIO GRAL.



Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
VISADO ESTATUTARIO 07/11/2008
NºExpe. 2008/006119/001





Gerencia Municipal de Urbanismo
Ayuntamiento de Vélez-Málaga

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

27 ABR. 2009

Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.



Pdo. Felipe Jiménez-Casquet

INFORME OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL.

ASUNTO: Informe de contestación a los escritos presentados por D. Javier Gámez Martín, en relación a parcela propiedad de Envipsa sita en Calle Laureano Casquero s/n, con fechas de 21/07/2.006 y 25/09/2.006.

Con fechas de 21 de Julio y 25 de Septiembre de 2.006, se presenta sendos escritos en esta Gerencia referente a la parcela propiedad de Envipsa, situada en c/ Laureano Casquero, y que al realizar un levantamiento topográfico de la parcela su superficie es menor a la expresada en la Modificación de Elementos realizada por los Servicios Técnicos de este Gerencia y aprobado definitivamente el 4 de Abril de 2.005.

Dicha parcela se encuentra enclavada en una manzana que se completa con una zona verde y una zona de equipamiento perteneciente a otra unidad de ejecución, y que según la modificación de elementos, la superficie de la parcela residencial y zona verde tienen una superficie de 5.673,00 m², que se distribuye según las siguientes calificaciones:

- .Parcela Residencial: 3.616,15 m².
- .Zona Verde: 2.056,50 m².

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIALMENTE con esta fecha.

07 ENE. 2009

EL SECRETARIO GRAL.



Pdo. Felipe Jiménez-Casquet

En los escritos de D. Javier Gámez Martín, según el levantamiento topográfico la superficie de la manzana es de 5.898,65 m², donde se incluye el equipamiento municipal correspondiente al sector contiguo Sup.VM-9, con una superficie de 711,54 m², y por tanto, no coincide la realidad topográfica de la parcela con las superficies de la Modificación de elementos.



Ante esta situación, se solicita del Ingeniero Técnico en Topografía de esta Gerencia, que realiza un levantamiento de la manzana, donde ubica la separación de las dos unidades, confirmando que la superficie de la parcela residencial y zona verde en el levantamiento topográfico real es de 5.179 m², siendo la superficie del equipamiento del sector contiguo de 717 m².

Por tanto, sigue de lo anterior, que debiendo respetar la zona verde establecida en la modificación de elementos, la superficie neta de la parcela residencial es de 3.122,50 m², donde se debe materializar el aprovechamiento de 7.233 m² de techo, ya que el objeto de la mencionada modificación de elementos era una reubicación de equipamientos municipales, produciendo un



Gerencia Municipal de Urbanismo
Ayuntamiento de Vélez-Málaga

travase de aprovechamiento residencial de los mencionados 7.233 m² en la parcela objeto del presente informe.

Vélez Málaga, 27 de Septiembre de 2.006.
EL ARQUITECTO MUNICIPAL


Edo. Rafael Peláez Martín.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, INICIANDO EN ESTA FECHA.

Vélez-Málaga, P. D. 07 ENE. 2009
EL SECRETARIO GRAL.



Edo. Luis de Felipe Jiménez-Casquet

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga, 27 ABR. 2009
EL SECRETARIO GRAL.



Edo. Luis de Felipe Jiménez-Casquet

Plan - MAG

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

27 MAR. 2009

Vélez-Málaga
EL SECRETARIO GRAL.

ESTUDIO DE DETALLE : PARCELA EN R-0127 DEL SECTOR UE.VI-11
C/DOCTOR LAUREANO CASQUERO, VELEZ-MALAGA.



Fdo. Urbán de Felipe Jiménez-Casquet

ANEXO - 2

1. SUPERFICIES CONSTRUIDAS POR PLANTAS
2. JUSTIFICACIÓN DE LA SUPERFICIES CONSTRUIDAS

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementa a la aprobada INICIALMENTE con fecha

07 ENE. 2009

Vélez Málaga, 15 ABR. 2009

P. D. El Secretario General

Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

EMVPSA, EMVPSA
ESTUDIO DE DETALLE
29700 - VELEZ-MALAGA

Pág. 1 de 2

TUDELA VON SCHMITERLÖW, AUGUSTO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
VISADO ESTATUTARIO 24/03/2009
NºExpe. 2008/006119/002



ESTUDIO DE DETALLE : PARCELA EN R-0127 DEL SECTOR UE.VM-11.
C/DOCTOR LAUREANO CASQUERO, VELEZ-MALAGA.

1. SUPERFICIES CONSTRUIDAS POR PLANTA :

El desglose de las superficies construidas del Volumen Edificatorio por planta es el siguiente :

SOTANO	3.117,78 m2
BAJA	1.946,07 m2
PRIMERA	2.363,79 m2
SEGUNDA	2.363,24 m2
ATICO	559,9 m2
TOTAL	10.350,78 m2

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado, DEFINITIVAMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga **27 ABR. 2009**
EL SECRETARIO GRAL.



Luis de Felipe Jiménez Casquet

2. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUPERFICIES CONSTRUIDAS :

El presente Estudio de Detalle fija un Volumen Edificatorio con un techo máximo edificable total de :

7.233 m2

La suma total de las superficies construidas por planta, descontando la planta sótano es :

BAJA	1.946,07 m2
PRIMERA	2.363,79 m2
SEGUNDA	2.363,24 m2
ATICO	559,9 m2
TOTAL	7.233,00 m2

Por tanto, la superficie construida estimada por planta está dentro del techo máximo del Volumen Edificatorio del presente Estudio de Detalle.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente documentación complementa a la aprobada INICIALMENTE con fecha **07 ENE. 2009**

Vélez Málaga, **15 ABR. 2009**

El Secretario General

Luis de Felipe Jiménez-Casquet
Fdo.: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

EIMVPSA, EIMVPSA
ESTUDIO DE DETALLE
28700 - VELEZ-MALAGA

TUDELA VON SCHMITTERLÖW, AGUSTO Pág. 2 de 2

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA
VISADO ESTATUTARIO 24/03/2009
Nº Expe. 2008/006119/002